

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

EXPEDIENTE: 2025-569059 (CLAVE: 02-AL-2113-0.0-0.0-PC)

TÍTULO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMOS DEL P.K. 116 AL P.K. 118. T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

Cumplidos los trámites preceptivos, habiéndose fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el expediente de contratación de servicios y autorizado el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### HE RESUELTO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de la obra:

**MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMOS DEL P.K. 116 AL P.K. 118. T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA).**

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por importe de trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (395.859,50 euros) IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 327.156,61 €  
Importe del IVA: 68.702,89 €  
Importe total (IVA incluido): 395.859,50 €

**TERCERO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda  
P.D. Orden 10/11/21, BOJA N° 219 de 15/11/21  
La Delegada Territorial  
Fdo.: Dolores Martínez Utrera



DOLORES MARTINEZ UTRERA		09/09/2025 13:19:33	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwxkEJS4MN2i6VwV3HP3b7kOHYK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	